

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 001 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

CONTRATO No.	FNT-001
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA MORA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.847.031 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR** -, con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **DANIEL GUTIERREZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.384.458 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal suplente de la sociedad **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.**, identificado con NIT. 860.505.064-1, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el catorce (14) de enero de 2016, **FONTUR** suscribió el **Contrato FNT-001 de 2016**, el cual tuvo por objeto antes mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato FNT-001 de 2016**, el término de ejecución inicial del mismo fue de veinticinco (25) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor, es decir, desde el dos (2) de junio de 2016 hasta el dos (2) de julio de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-001 de 2016**, el valor inicial del mismo fue por la suma de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.059.856.997) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el veintitrés (23) de junio de 2017 se suscribió el Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-001 de 2016**, mediante el cual se modificó la Cláusula "Forma De Pago", debido a unos retrasos en el giro de los aportes del municipio de Bucaramanga.

QUINTA. Que el veintinueve (29) de enero de 2018 se suscribió el Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-001 de 2016**, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma \$76.169.520,

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT – 001 DE 2016
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.**

para un valor total del contrato de \$2.136.026.517, a fin de culminar el seguimiento a la ejecución al contrato de obra. Igualmente, mediante el citado otrosí se modificó la Cláusula Forma de Pago.

SEXTA. Que el treinta (30) de mayo de 2018 se suscribió el Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT-001 de 2016**, mediante el cual se modificó la Cláusula “Valor del Contrato” en la cual se adicionó la suma de \$376.185.426 quedando el valor total del contrato en \$2.512.211.943, se prorrogó su término de ejecución en 4 meses quedando el plazo total de ejecución en 29 meses, estableciéndose como fecha de terminación el 2 de noviembre de 2018. Igualmente, se modificó la Cláusula Séptima “Forma de Pago”.

SÉPTIMA. Que el veinticinco (25) de octubre de 2018 se suscribió Otrosí No. 4 al **Contrato No. FNT-001 de 2016**, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma \$598.124.710, para un valor total del contrato de \$3.110.336.653, se prorrogó su término de ejecución en 7 meses quedando el plazo total de ejecución en 36 meses, estableciéndose como fecha de terminación el 2 de junio noviembre de 2019. Igualmente, se modificó la Cláusula Séptima “Forma de Pago”.

OCTAVA. Que el cuatro (4) de junio de 2019 se suscribió Otrosí No. 5 al **Contrato No. FNT-001 de 2016**, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma \$251.217.665, para un valor total del contrato de \$3.361.554.318, se prorrogó su término de ejecución en 5 meses quedando el plazo total de ejecución en 41 meses, igualmente, se modificó la Cláusula Séptima “Forma de Pago”.

NOVENA. Que el dos (2) de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recibo Definitivo de Obra, en la cual la interventoría recibió a satisfacción las obras del proyecto.

DÉCIMA. Que el dos (2) de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Terminación de Interventoría, entre el interventor y el supervisor del P.A. FONTUR.

DÉCIMA PRIMERA. Que mediante Comunicación Interna No. DI-22070-2020, la Directora de Infraestructura avaló el informe final de supervisión y solicita proceder con la liquidación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de mayo de 2020, se han realizado pagos al **Contrato FNT-001 de 2016** por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.231.384.586)**, así:

CONTRATO	FNT-001-2016
Contratista	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 001 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 3.361.554.318
Anticipo					
Pago	\$ 74.732.637	-	-	\$ 74.732.637	
Pago	\$ 37.983.992	-	-	\$ 37.983.992	
Pago	\$ 142.310.168	-	-	\$ 142.310.168	
Pago	\$ 42.219.754	-	-	\$ 42.219.754	
Pago	\$ 6.262.171	-	-	\$ 6.262.171	
Pago	\$ 41.261.552	-	-	\$ 41.261.552	
Pago	\$ 50.190.568	-	-	\$ 50.190.568	
Pago	\$ 63.056.097	-	-	\$ 63.056.097	
Pago	\$ 51.373.789	-	-	\$ 51.373.789	
Pago	\$ 89.990.396	-	-	\$ 89.990.396	
Pago	\$ 78.634.080	-	-	\$ 78.634.080	
Pago	\$ 308.978.550	-	-	\$ 308.978.550	
Pago	\$ 50.158.992	-	-	\$ 50.158.992	
Pago	\$ 411.971.399	-	-	\$ 411.971.399	
Pago	\$ 19.129.706	-	-	\$ 19.129.706	
Pago	\$ 82.443.646	-	-	\$ 82.443.646	
Pago	\$ 29.839.080	-	-	\$ 29.839.080	
Pago	\$ 67.610.776	-	-	\$ 67.610.776	
Pago	\$ 38.398.380	-	-	\$ 38.398.380	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 001 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

Pago	\$ 217.609.311	-	-	\$ 217.609.311
Pago	\$ 90.051.755	-	-	\$ 90.051.755
Pago	\$ 49.927.550	-	-	\$ 49.927.550
Pago	\$ 15.722.648	-	-	\$ 15.722.648
Pago	\$ 32.279.677	-	-	\$ 32.279.677
Pago	\$ 9.047.099	-	-	\$ 9.047.099
Pago	\$ 34.842.744	-	-	\$ 34.842.744
Pago	\$ 90.477.815	-	-	\$ 90.477.815
Pago	\$ 12.380.874	-	-	\$ 12.380.874
Pago	\$ 11.224.564	-	-	\$ 11.224.564
Pago	\$ 27.991.625	-	-	\$ 27.991.625
Pago	\$ 49.037.589	-	-	\$ 49.037.589
Pago	\$ 33.990.661	-	-	\$ 33.990.661
Pago	\$ 30.229.161	-	-	\$ 30.229.161
Pago	\$ 28.378.943	-	-	\$ 28.378.943
Pago	\$ 39.800.003	-	-	\$ 39.800.003
Pago	\$ 52.674.191	-	-	\$ 52.674.191
Pago	\$ 136.732.543	-	-	\$ 136.732.543
Pago	\$ 141.286.227	-	-	\$ 141.286.227
Pago	\$ 80.272.209	-	-	\$ 80.272.209
Pago	\$ 101.033.347	-	-	\$ 101.033.347
Pago	\$ 72.525.621	-	-	\$ 72.525.621
Pago	\$ 66.274.763	-	-	\$ 66.274.763

Página 4 de 6 *LFMM*

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif Museo del Parque
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 001 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

Pago	\$ 121.047.933	-	-	\$ 121.047.933
SUMAS	\$ 3.231.384.586		\$ 3.231.384.586	
Saldo por pagar	130.169.732			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNT-001 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor Inicial del Contrato	\$2.059.856.997
Valor Adición 1 – Otrosí 2	\$76.169.520
Valor Adición 2 – Otrosí 3	\$376.185.426
Valor Adición 3 – Otrosí 4	\$598.124.710
Valor Adición 4 – Otrosí 5	\$ 251.217.665
Valor Total del Contrato	\$3.361.554.318
Valor ejecutado del Contrato	\$3.361.554.318
Valor Pagado al Contratista	\$3.231.384.586
Saldo por pagar	\$130.169.732
Saldo Liberar a favor del P.A. FONTUR)	\$0

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del INTERVENTOR, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$130.169.732).
4. Que a la fecha NO existe saldo por liberar a favor del P.A. FONTUR.
5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119.9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y suscrita la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNT-001 de 2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNT-001 de 2016**, de conformidad con lo previsto por

Página 5 de 6 LFMM

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 001 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 09 septiembre 2020.


LUISA FERNANDA MORA MORA
Representante Legal Suplente
P.A FONTUR.


DANIEL GUTIERREZ DIAZ
EL INTERVENTOR

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
Revisó: Diego Lopez - Profesional Jurídico Senior
Fanny Johana Caicedo- Profesional de Auditoría.
Vo Bo.: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo. Bo.: María Victoria Florez/ Directora de Infraestructura
Vo.Bo.: Alberto Buenaño / Profesional de Infraestructura